

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00194-00.
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, enero veinticinco-25- de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el término de suspensión de este proceso venció el día 30 de noviembre de 2020, el Juzgado RESUELVE:

Se ORDENA REANUDAR éste proceso ejecutivo para continuar con el trámite únicamente en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. SUBROGATARIO LEGAL PARCIAL en contra de los Sociedad CASA DE LUBRICANTES DE COLOMBIA S.A.S. y MONICA CRISTINA CALERO SALAS.

Lo anterior, por cuanto por auto de fecha noviembre 27 de 2020, se dio por terminado por pago total de la obligación el proceso ejecutivo, únicamente respecto a la obligación existente entre el Demandante BANCOLOMBIA S.A. y los demandados Sociedad CASA DE LUBRICANTES DE COLOMBIA S.A.S. y MONICA CRISTINA CALERO SALAS

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3600f32260e4bf5235574d899d48ed55b0454b61d0102dbed226c4f26a31df
7

Documento generado en 26/01/2021 12:46:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>